CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE SEGÚN PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024 Y LA SEÑORA LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA.

CONTRATISTA	LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.122.127.879 DE ACACIAS.
OBJETO	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE SEGÚN PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024.
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000) IVA INCLUIDO.
TERMINO EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) DIAS.
FECHA	17 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Entre los suscritos **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.324.987 de Villavicencio, Meta, obrando en condición de Contralor Departamental del Guaviare, elegido mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según acta No. 053 de fecha 5 de abril de 2022, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA** y por la otra señora LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA, con cédula de ciudadanía número. 1.122.127.879 de Acacias; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que la Contraloría Departamental, requiere los servicios logísticos de persona natural para realización de cena navideña dirigida a funcionarios.
2. Que la señora LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA, con cédula de ciudadanía número. 1.122.127.879 de Acacias, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, y se compromete con la Entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluido en el plan de bienestar social de la vigencia 2024.
4. Que la Doctora Sandra Yulieth Mendoza Marín, Directora Administrativa y Financiera, presento estudio previo de 16 de diciembre del 2024, estableció la necesidad de contratar a una persona idónea para ejecutar un contrato de Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividad navideña y fin de año para los funcionarios de la contraloría departamental del Guaviare según plan de bienestar social vigencia 2024.
5. Que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por la norma del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE SEGÚN PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	FECHA
1	Actividad fin de año, plan de bienestar social. Actividad navideña y fin de año para los servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare y su núcleo Familiar. Que incluya: **- Ambiente y ubicación:** Comida navideña se llevará a cabo en un **sitio amplio, fresco y cómodo**, diseñado para ofrecer un ambiente seguro y acogedor, el lugar deberá contar con una decoración, utilizando elementos navideños. **- Chef y Comida** La experiencia culinaria será dirigida por un chef certificado, quien elaborará un menú exquisito especialmente para esta ocasión. Los platos serán servidos en la mesa, permitiendo una experiencia personalizada y a la carta, donde los invitados podrán elegir entre diferentes opciones según sus preferencias. **- Postre** Cada invitado disfrutará de un **postre de al menos 100 gramos**, elaborado con ingredientes	25 personas	Diciembre

	frescos y de temporada, para ofrecer una experiencia dulce y completa al final de la comida. **- Entrada y Bebida de Bienvenida** A su llegada al lugar, los asistentes serán **recibidos con una entrada especial** y una **bebida de bienvenida (sin alcohol).** **- Entretenimiento Musical** El evento contará con la actuación en vivo de un **grupo musical**, que ofrecerá un repertorio navideño y de otros géneros, garantizando al menos **dos horas de música en vivo**. La música ambientará la atmósfera animada y festiva. **- Espectáculo de Comedia** Para añadir un toque de diversión, los asistentes también disfrutarán de un show de comedia en vivo, a cargo de un comediante profesional que se encargará de hacer reír a todos con su humor y creatividad.		

1. El lugar en el cual se va a realizar el evento debe encontrarse en excelentes condiciones de infraestructura e iluminación, además debe ser un lugar seguro, que cuente con las señalizaciones adecuadas y asistencia de primeros auxilios. El lugar debe contar con los servicios básicos de saneamiento.
2. Los alimentos deben ser preparados y servidos bajo las condiciones exigidas de sanidad y excelente presentación, igualmente las bebidas (no alcohólicas) a suministrar deben encontrase en estado de refrigeración.
3. Las personas que estarán a cargo de la dirección, organización y servicio para el adecuado desarrollo de esta actividad deben contar con la experiencia suficiente para la realización de este tipo de actividades con el fin de brindar una adecuada presentación y atención.
4. Estarán a cargo del contratista, el sonido, música, luces, animador y demás personal requerido para prestar el servicio de Ambiente Musical y Animación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de prestación de servicios en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000) IVA INCLUIDO.en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, IVA y otros impuestos, costos

administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y otros gastos contenidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.

4

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental del Guaviare cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente forma: la totalidad del valor contratado en un único pago una vez realice entrega al supervisor del contrato la siguiente documentación: 1) Informe final del contrato. 2) factura 3) Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión. 4) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los documentos requeridos el contratista deberá radicarlos en la secretaría del despacho. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad.

CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: a) El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (07) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. b) VIGENCIA será el término de ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en la jurisdicción de San José del Guaviare.

CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen con el presente contrato se pagarán con cargo a los gastos de Funcionamiento, rubro SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. VIGENCIA 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Verificar que los documentos allegados para los procesos contractuales cumplan con los requisitos fijados por la ley y estén acorde con las instrucciones emanadas por la Contraloría.
4. Hacer los pagos en los términos convenidos.
5. Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
6. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
7. Mantener bajo su custodia los documentos recibidos.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1. Prestar a la Contraloría los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de prestar una mejor atención y prestación del servicio y/o resolver oportunamente cualquier inquietud que se presente.
3. Disponer de las instalaciones sociales, y culturales requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Establecer un cronograma de actividades que se programen en coordinación con el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y la ejecución de la actividad.
6. Presentar informe de la actividad realizada, acorde con el requerimiento del supervisor del contrato.
7. Poner a disposición de la Contraloría Departamental del Guaviare, los servicios de logística, orientación, instalaciones, y en general las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Contraloría.
9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro.
10. Avisar a la Contraloría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
12. Proveer elementos de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
13. El contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.
14. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor.
16. Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir

con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.

17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
18. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera la Contraloría, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Contraloría durante la ejecución del contrato.
20. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
21. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS: Los documentos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes y que hacen parte integral del presente contrato son los siguientes documentos: **1.-** Propuesta económica debidamente firmada. **2.-** Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **3.-** Certificado de la Contraloría General de la República vigente, en el que consta que no figura en el Boletín de responsables Fiscales. **4.-** Registro Único Tributarios (RUT), expedido por la DIAN. **5.-** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **6.-** Formato Único original de hoja de vida debidamente diligenciada (Función Pública). **7.-** Documento en donde se verifique la afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión). **8**.- Copia de Contratos, certificación o acta de liquidación de contratos en donde se establezca su experiencia e idoneidad. **9.-** Certificado de existencia, expedido dentro de los 30 días anteriores. **10.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **12.-** Estudio previos.

CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la Contraloría.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera, quien tendrá las siguientes funciones: **1).** Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato **2).** Suscribir las actas de

inicio y de liquidación del contrato en caso de requerirse. **3).** Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4).** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5).** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE y EL CONTRATISTA, y por lo tanto no genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL CONTRATISTA** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2002, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA: AL CONTRATISTA No se exigirá póliza de garantía por la cuantía del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. -: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de l993 en sus artículos del 62 al 67.

8

CLAUSULA VIGÉSIMA. -: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José del Guaviare.

En constancia de aceptación se firma en el Municipio de San José del Guaviare, el día **17 de diciembre de 2024.**

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA S.
Contralor Departamental del Guaviare

LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA
Contratista

Elaboró:	Jineth Moreno Perdomo –CPS-CDG
Revisó:	Sandra Yulieth Mendoza M-DAF